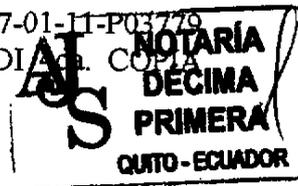


CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL

ESCRITURA NO. 2014-17-01-11-P03779
PROTOCOLIZACION: QUITO-28-JULIO-2014 DIAS. COPIA



Quito, 28 de julio de 2014

Doctora
Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

0000001

Señora Notaria:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al Poder otorgado por la compañía UNITED AIRLINES, INC. a favor del señor Javier Ramos, y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado MAT. 5634 C.A.P.

FOR USE IN ECUADOR



**POWER OF ATTORNEY
UNITED AIRLINES, INC.**

United Airlines, Inc. (the "Company"), a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware and having its registered office at Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, does hereby duly authorize and grant power of attorney, broad and sufficient as required by law, in favor of Javier Ramos, Supervisor International Accounting & Finance - UIO, citizen of Ecuador, as attorney-in-fact who may represent and act in the name of the Company in Ecuador (the "Country") as directed from time-to-time by the Company, in accordance with the following powers:

1. To open or close bank accounts in the name of the Company at any bank or branch of a bank located in the Country; to sign and endorse checks for deposit; to withdraw or authorize the withdrawal of funds from the Company's accounts by check, wire transfer or other means whatsoever; to request checks and bank statements in connection with Company accounts or transactions.
2. To execute and deliver in the name of the Company any documents for the purpose of repatriation of funds, withdrawals or disbursements from the Company's bank accounts and other papers that may be reasonably necessary and proper to carry into effect the various faculties herein granted and to permit the convenient operation of the Company in the Country.
3. To execute and deliver in the name of the Company any documents for the purpose of appointing, assigning, or dismissing Company personnel in the Country.
4. To appear on behalf of the Company and represent the Company in the Country, in all matters and acts of governmental, judicial, mercantile, or penal nature before administrative, governmental or judicial bodies of any kind, and in each instance, to take all actions as necessary or appropriate on behalf of the Company in the Country, including but not limited to, obtaining licenses, permits and authorizations, filing documents, responding to information requests, and arguing matters before such authorities.
5. To appear on behalf of the Company and represent the Company before any private third party, including vendors and agents, that provide services or assets to the Company, and execute and deliver, on behalf of the Company legal documents, including but not limited to, leases, agreements, applications, consents, receipts, and other papers that may be reasonably necessary and proper in connection with the operation of the business of the Company in the Country.
6. Generally, to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations.

The authority to exercise any powers herein granted shall commence on this date, and shall remain in full force and effect until the earlier to occur of revocation of this Power or until termination of his employment with the Company. The powers herein granted shall not be further delegable, except to the extent authorized in writing by the officer executing this Power of Attorney.



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by BARBARA THOMAS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

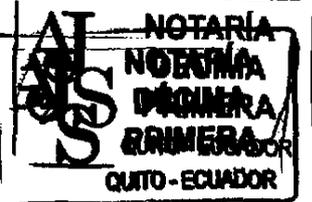
5. Chicago, Illinois
6. JULY 14, 2014
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C14OD19040
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.



A duly certified copy of this document shall be deemed a valid grant of the powers herein granted.

IN WITNESS WHEREOF, this Power of Attorney has been duly executed as of the 2 day of July, 2014.

UNITED AIRLINES, INC.

By: [Signature]
Thomas N. Bolling
Vice President and Deputy General Counsel

0000003

STATE OF ILLINOIS §
 §
COUNTY OF COOK §

BEFORE ME, the undersigned, a Notary Public, on this day personally appeared Thomas N. Bolling, Vice President and Deputy General Counsel of United Airlines, Inc., known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed, and in the capacity therein stated.

Given under my hand and seal of office, this 2 day of July, 2014.

Barbara Thomas
Notary Public, State of Illinois
Name: Barbara Thomas
My commission expires: 10/3/14

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: - 2 - fojas, Quito, a



[Signature]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán, con cédula de ciudadanía número 170900981-3, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

TRADUCCIÓN

SELLO

PARA USO EN ECUADOR

PODER

UNITED AIRLINES, INC.

United Airlines, Inc. (la "Compañía"), una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio registrado en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 (la "Compañía"), por el presente autoriza y debidamente y otorga poder amplio y suficiente en favor de Javier Ramos, Supervisor Internacional de Contabilidad y Finanzas - UIO, ciudadano Ecuatoriano, como Apoderado a fin de que pueda representar y actuar en nombre de la Compañía en el Ecuador (el "País"), como la Compañía lo instruya de tiempo en tiempo, de acuerdo a las siguientes facultades:

1. Para abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco o sucursal de un banco local en el País, para firmar y endosar cheques para depósito, para retirar o autorizar el retiro de fondos de cuentas de la Compañía por medio de cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio que sea; para solicitar cheques y estados de cuenta en relación con las cuentas de la Compañía o transacciones.
2. Para ejecutar y entregar a nombre de la Compañía cualquier documento a efectos de la repatriación de fondos, retiros o desembolsos de las cuentas bancarias de la Compañía y otros documentos que puedan ser razonablemente necesarios y apropiados para llevar a la práctica las diversas facultades por el presente otorgadas y permitir la operación conveniente de la Compañía en el País.
3. Para ejecutar y entregar a nombre de la Compañía cualquier documento con el fin de nombrar, asignar, o despedir a personal de la empresa en el País.
4. Para comparecer a nombre de la Compañía y representar a la Compañía en el País, en todos los aspectos y actos de carácter gubernamental, judicial, mercantil o penal ante los órganos administrativos, gubernamentales o judiciales de cualquier tipo, y en cualquier instancia, a adoptar todas las medidas necesarias o apropiadas en nombre de la Compañía en el País, incluyendo pero no limitado a, la obtención de licencias, permisos y autorizaciones, la presentación de documentos, en respuesta a solicitudes de información, y tratando asuntos ante dichas autoridades



- 5. Para comparecer en nombre de la Compañía y representar a la Compañía ante terceros privados, vendedores y agentes, que prestan servicios o activos a la Compañía, y ejecutar y entregar, en nombre de la Compañía los documentos jurídicos, incluyendo pero no limitado a, arrendamientos, contratos, solicitudes, consentimientos, recibos y otros documentos que puedan ser razonablemente necesarios y adecuados en relación con la operación de los negocios de la Compañía en el País.
- 6. En general, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que se ejecutarán y tendrán efecto en el Ecuador y en especial para responder a las quejas y para cumplir con las obligaciones.

La autoridad para ejercer cualquiera de las facultades por el presente otorgadas comenzará inmediatamente y permanecerá en vigencia y será efectiva hasta lo primero que ocurra sea revocación de este Poder o, la terminación de su relación laboral con la Compañía. Las facultades por el presente otorgadas no serán posteriormente delegables, excepto bajo autorización por escrito del funcionario que suscribe este Poder. 0000004

Una copia certificada de este documento se considerará una evidencia válida de los poderes por el presente otorgados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este poder ha sido debidamente ejecutado a partir del día 2 de julio, 2014.

UNITED AIRLINES, INC.

Firmado por: _____
 Thomas N. Bolling
 Vicepresidente y Consejero General Adjunto

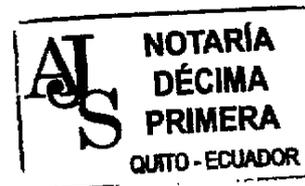
ESTADO DE ILLINOIS §
 §
 CONDAD DE COOK §

ANTE MÍ, la suscrita, Notaria Pública, compareció en esta fecha personalmente Thomas Bolling, en su calidad de Vicepresidente y Asesor General Adjunto de United Airlines, Inc., a quien conozco como la persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento anterior y reconoció que él firmó el documento para los fines y consideraciones expresadas en el mismo, y en la capacidad prevista en él.

Dado bajo mi firma y sello de esta oficina, este día 2 de julio, 2014.

Firmado por: Barbara Thomas
 Notario Público, Estado de Illinois
 Nombre: Barbara Thomas
 Mi comisión expira: 10/3/14





ESTADO DE ILLINOIS

SECRETARIO DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por BARBARA THOMAS

3. actuando en calidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE COOK

4. lleva el sello del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois

6. JULIO 14, 2014

7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois

8. No. C140D19040

9. Sello 10. Firma

(Firmado por)

(Sello del Estado de Illinois)

JESSE WHITE

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE ILLINOIS

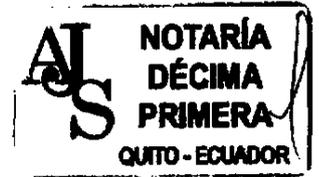
Esta Apostilla certifica únicamente la firma y el sello que porta. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Impreso en papel reciclado. Impreso por la autoridad del Estado de Illinois. Octubre 2013 – 80M – I 168.3

HASTA AQUÍ LA TRADUCCION

Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.C.1709009813



r.h.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparece la señora: VERONICA LORENA OLIVO REDROBAN, portadora de la cédula de identidad número 1709009813. La compareciente manifiesta que es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruida por mí la Notaria, sobre la consecuencia y la gravedad del juramento y sobre las penas para el caso de incurrir en perjurio, debidamente juramentado declara que reconoce como suya propia la firma puesta en la traducción de Poder otorgado por United Airlines, Inc. a favor de Javier Ramos, que antecede, porque es la misma que usa en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados.- Leída que le fue la presente Acta, a la compareciente se ratifica en ella y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.- Dado en Quito, a veinte y ocho de julio de dos mil catorce.- r.h.

000005

Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.C.170900981-3

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
REGISTRO CIVIL

CIDADANIA 170900981-3

OLIVO REDROBAN VERONICA LORENA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 JULIO 1974

006-A 0064 04131 F
PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974




EQUATORIANA***** VESS3V3222

CASADO BYUN HONG HYD JOONG

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SERGIO RODRIGO OLIVO

MARTANA DE LOURDES REDROBAN

QUITO 23/12/2003

23/12/2015

REN 0892046



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0018 1709009813

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OLIVO REDROBAN VERONICA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IRAGUITO
QUITO PARROQUIA 3
CANTÓN ZONA

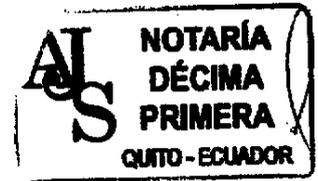
Veronica Olivo

(J) PRESIDEN(A) DE LA JUNTA

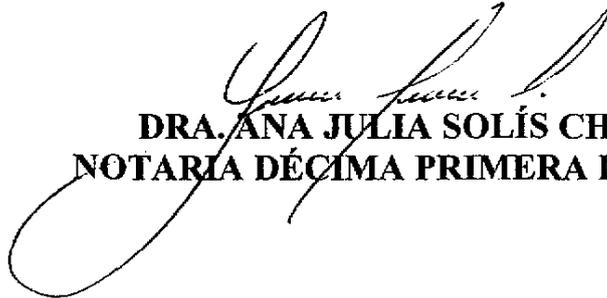
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL
CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a 23 JUL. 2014

Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

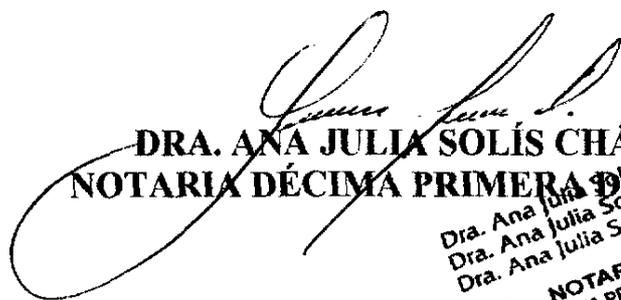




RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, los documentos relativos al Poder otorgado por la Compañía ~~UNITED~~ 0000006 AIRLINES, INC. a favor del señor Javier Ramos que antecede.- Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil catorce.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de los documentos relativos al Poder otorgado por la Compañía **UNITED AIRLINES, INC.**, en favor del señor **Javier Ramos**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su protocolización.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AL NOTARÍA
S DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR





1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto
6 por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de
7 Quito, según resolución número
8 SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.002942, de fecha uno de agosto del dos
9 mil catorce, resuelve: CALIFICAR de suficientes los documentos
10 otorgados en el exterior y protocolizados ante mí, cuya resolución **000007**
11 antecede. Tome nota del contenido de la antedicha resolución al
12 margen de la Protocolización, otorgado el veintiocho de julio del año
13 dos mil catorce, ante mi Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria
14 Décima Primera del Cantón Quito.- Quito, a uno de agosto del dos mil
15 catorce.

16

17

18

19

20

21

22

23

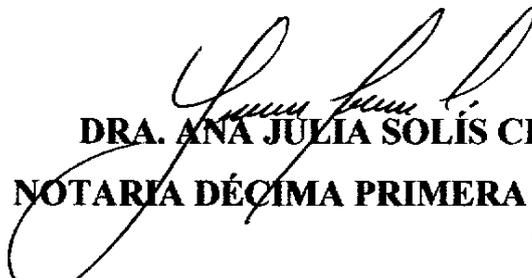
24

25

26

27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
NOTARIA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís